

## CONSTITUCIÓN EN FIADOR (ES)

Señores: **ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.**

EL (LOS) INFRASCRITO (S): \_\_\_\_\_, declara (n) bajo la fe del juramento, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que conoce (n) por haberlo visto y examinado, el contrato intervenido en fecha \_\_\_\_\_, entre la **LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, quien en lo adelante se denominará LA ASOCIACIÓN y \_\_\_\_\_, quien en lo adelante se denominará EL TARJETAHABIENTE, contrato en virtud del cual LA ASOCIACIÓN en los términos y condiciones estipulados en el mismo, emite una tarjeta que mediante su presentación ciertos establecimientos entregarán a los beneficiarios de la misma, bienes, valores y servicios (el Contrato de Tarjeta de Crédito).

**SEGUNDO:** EL (LOS) INFRASCRITO (S) se obliga (n) mancomunada, solidaria e indivisiblemente con EL TARJETAHABIENTE, al cumplimiento de todas las obligaciones que pone a cargo de éste el referido contrato, y que hayan resultado o resulten de su ejecución por parte de LA ASOCIACIÓN, y particularmente, a pagar a LA ASOCIACIÓN en los plazos y formas convenidos, todas las sumas de dinero que deban serle pagadas en caso de vencimiento normal o en caso de vencimiento anticipado, debido a las causas indicadas en dicho contrato, y cual que sea la forma en que LA ASOCIACIÓN haya realizado los actos a que se refiere el Ordinal Primero frente a EL TARJETAHABIENTE, en su favor o por su cuenta. Como consecuencia de lo anterior, LA ASOCIACIÓN podrá requerir y obtener de EL (LOS) INFRASCRITO (S) el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL TARJETAHABIENTE por las mismas causas y en las mismas circunstancias y condiciones que puede hacerlo frente a él. Por consiguiente, en caso de que LA ASOCIACIÓN, por cualquier medio que sea, requiera a EL TARJETAHABIENTE, el cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones a cargo de éste, EL (LOS) INFRASCRITO (S) no podrá (n) oponer a LA ASOCIACIÓN los beneficios de excusión y/o división, particularmente por causas de todos y cada uno de los desembolsos, anticipos, pagos a cuentas, créditos, y sobre los cuales LA ASOCIACIÓN tenga o pueda tener en lo sucesivo cualquier clase de derecho, participación o interés como dueño, como garantizado o cualquier otro título, conjuntamente con todos los gastos en que haya (n) incurrido (s) o pueda (n) incurrir en el cobro de toda o cualquier parte de las correspondientes deudas o al ejercitar cualquier derecho bajo los términos del contrato indicado y/o este documento, sin tomar en consideración la especie de moneda en las cuales las obligaciones garantizadas sean pagaderas.

**TERCERO:** EL (LOS) INFRASCRITO (S) renuncia (n) a toda notificación o aviso sobre la aceptación de esta garantía que se entenderá aceptada por LA ASOCIACIÓN a realizar cualquiera operación de las especificadas en la misma y/o en el indicado contrato.

**CUARTO:** Todo lo anterior lo podrá realizar LA ASOCIACIÓN en la forma, manera y bajo los términos y condiciones que estime más conveniente, sin necesidad de aviso ni ulterior asentimiento de parte de EL (LOS) INFRASCRITO(S), el (los) cual (es) queda (n) obligado (s) solidaria e invisiblemente bajo los términos de esta garantía, sin tener en cuenta la existencia, valor o condiciones de cualesquiera otras garantías y no obstante cualquier cambio, permuta, transacción, arreglo, relevo, aplicación de cualquier venta, renovación o extensión, así como tampoco el que todas las obligaciones de EL TARJETAHABIENTE frente a LA ASOCIACIÓN\_vigentes y sin pagar en cualquier tiempo, puedan exceder de las sumas estipuladas en el Artículo SEGUNDO.

**QUINTO:** Ninguna demora por parte de LA ASOCIACIÓN o de sus cesionarios y causahabientes en general, en ejercer o hacer cumplir cualquier derecho o garantía, de que sean titulares o beneficiarios de acuerdo con el contrato antes indicado y/o este documento, en intentar cualquier acción para cobrar o hacer cumplir parte de las deudas y otras obligaciones garantizadas por el (ellos), tendrá el efecto de una renuncia a dichos derechos o garantías, ni perjudicará en forma alguna los derechos de LA ASOCIACIÓN resultante del contrato mencionado ni de este documento, en lo que se refiere a EL (LOS) INFRASCRITO (S).

**SEXTO:** Todos los documentos, préstamos, desembolsos, adelantos, créditos, pago por cuenta de LA ASOCIACIÓN y demás obligaciones a que antes se ha hecho referencia, se considerarán a los propósitos de esta garantía, vencidos y pagaderos

Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 2505 de fecha 28 de septiembre de 2017.

inmediatamente, y las obligaciones solidarias e indivisibles de cada uno de los suscribientes en este documento, serán exigibles de inmediato sin necesidad de que LA ASOCIACIÓN tenga que concederles plazos ni hacerles notificación o puesta en mora ni, en general, cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna frente a EL TARJETAHABIENTE y/o EL LOS INFRASCRITO (S).

**SÉPTIMO:** La garantía otorgada por este documento es continua, estará en completo vigor y surtirá todos sus efectos mientras EL TARJETAHABIENTE sea deudor de LA ASOCIACIÓN o tenga obligaciones que cumplir frente a ella resultantes o derivadas, directa o indirectamente del contrato indicado y aún en el caso de anulación, rescisión, resiliación o resolución del mismo en todo lo que fuere resultado de su ejecución por parte de LA ASOCIACIÓN y/o inejecución por parte de EL TARJETAHABIENTE. Sólo podrá renovarse o cancelarse, por acuerdo expreso y por escrito entre LA ASOCIACIÓN y EL (LOS) INFRASCRITO (S), pero queda entendido que su revocación o cancelación no libera a EL (LOS) INFRASCRITO (S) de su responsabilidad solidaria e indivisa por los conceptos adeudados en virtud del contrato indicado.

**OCTAVO:** Esta garantía obligará solidaria e indivisiblemente a EL (LOS) INFRASCRITO (S) y a cada uno de ellos, así como a sus respectivos ejecutores testamentarios o albaceas, administradores, cesionarios y en general causahabientes, tan pronto LA ASOCIACIÓN realice cualquier desembolso, avance, descuento, préstamo o pago por cuenta de EL TARJETAHABIENTE o extienda cualquier crédito de acuerdo con el contrato antes indicado y/o con el presente documento o base de ellos y aún cuando el valor de los bienes, servicios y valores, separadamente o en conjunto obtenidos con la (s) tarjeta (s) a la (s) cual (es) se refiere el señalado contrato exceda los montos máximos indicados en él.

**NOVENO:** En cuanto al \*Acceso, intercambio y utilización de información: EL (LOS) INFRASCRITO (S), a través del presente documento, desde el momento de su firma y durante toda su vigencia, autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN (incluyendo a los miembros de su personal, y cualquier tipo de vinculado que actúe como o en nombre de LA ASOCIACIÓN) o a cualquier tercero designado para ello por este último a requerir, consultar y acceder a la información particular, crediticia, patrimonial y extrapatrimonial de este (estos), que se encuentre registrada o contenida en los registros de las Sociedades de Información Crediticia (en adelante "SIC"), tanto nacionales como extranjeras, en los casos que aplique. En consecuencia, LA ASOCIACIÓN se compromete a requerir, consultar y acceder a la información antes descrita de conformidad con lo previsto en la Ley No. 172-13, sobre Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que la modifique o la sustituya, el literal b) del artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, modificado por el artículo 362 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 y en las Políticas internas de LA ASOCIACIÓN sobre privacidad de la información y protección de datos, disponibles en la página Web de LA ASOCIACIÓN, las cuales podrán ser modificadas siguiendo lo establecido en las mismas (en adelante el conjunto de las normas antes citadas se denominarán como "Normas sobre Protección de Datos"). Asimismo, LA ASOCIACIÓN se compromete a que la información a la cual se le autoriza a acceder mediante el presente documento solo tendrá como objetivo el conocimiento de su titular, para analizar y evaluar su condición crediticia, para dar cumplimiento a las obligaciones sobre debida diligencia y cumplimiento regulatorio aplicables a LA ASOCIACIÓN respecto de sus clientes y usuarios, así como para fines de mercadeo e información de servicios, publicaciones de LA ASOCIACIÓN, noticias o hechos vinculados a la misma, ya sea por vía física o a través de correos electrónicos u otros mecanismos o vías de comunicación. A su vez, EL (LOS) INFRASCRITO (S) a través del presente documento, autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN a suministrar a las SIC aquellas informaciones particulares, patrimoniales y extrapatrimoniales que son permitidas por las Normas sobre Protección de Datos y necesarias para conformar la base de datos de las SIC, en el entendido de que dichas informaciones serán suministradas para analizar y evaluar su condición crediticia por parte de las SIC y de otras instituciones afiliadas esas sociedades. De igual manera, EL (LOS) INFRASCRITO (S) autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN, a suministrar a sus gestores de cobro las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas que reposen en sus archivos, en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme se establece en el presente documento, para la ejecución del proceso de cobro. De la misma forma, estas informaciones podrán ser utilizadas para fines mercadológicos, tanto por LA ASOCIACIÓN como por sus relacionados comerciales, manteniendo EL (LOS) INFRASCRITO (S) la facultad de solicitar que sus datos sean rectificadas, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos. LA ASOCIACIÓN, mediante contratos suscritos con los terceros mencionados en este apartado, hará del conocimiento de los mismos que deben cumplir con las siguientes obligaciones: i) guardar la debida confidencialidad sobre las informaciones suministradas; ii) disponer de medidas para la protección de la data contra los riesgos de alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado; y, iii) utilizar dichas informaciones únicamente por las personas que en razón del cumplimiento del mandato dado por LA ASOCIACIÓN tengan la obligación de acceder a ella, y acorde al fin para el que fue obtenida o cedida. EL (LOS)

INFRASCRITO (S) reconoce (n) y acepta (n) que la recepción y el suministro de la referida información por parte de LA ASOCIACIÓN y/o las SIC, o por cualquier director, accionista, funcionario o empleado de estas, no constituirá una violación a la obligación de confidencialidad consagrada en las Normas sobre Protección de Datos, ni de ninguna otra previsión o disposición legal, reglamentaria y/o contractual, por lo que EL (LOS) INFRASCRITO (S) renuncia (n) formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fin de obtener una compensación en daños y perjuicios o cualquier otro tipo de sanción por la revelación de información autorizada mediante el presente acto, salvo en caso de la comisión de una falta imputable a LA ASOCIACIÓN de conformidad con la normativa vigente. (\*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 004406 de fecha 17 de diciembre de 2019). Por último, EL (LOS) INFRASCRITO (S), autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN a acceder a la información de la Base de Datos contentiva del maestro de cedulados de la Junta Central Electoral de la República Dominicana.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Por el (los) Infrascrito (s):

\_\_\_\_\_  
Firma

*Nombres y apellidos:*

*Nacionalidad:*

*Estado civil:*

*Ocupación:*

*No. de identificación:*

*Correo electrónico:*

*Dirección completa*

**NOTA: FAVOR DE INCLUIR FOTOCOPIA DE SU CÉDULA**